



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR.Nº: 6349 /

ARAUCO, 16 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, por Don (ña): **SERGIO WLADIMIR LUENGO FRITIS RUT: 13.512.813-9**, y autorizase el **Giro Comercial: JOYERÍA Y RELOJERÍA**, en el **DOMICILIO COMERCIAL: CHACABUCO N° 470, COMUNA DE ARAUCO**.
2. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
3. El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
4. **INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-653, teniendo vencimiento el 12/04/2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/
DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE